

Informe de Auditoría Definitivo

Expediente N° 242 – 1.437/06

Código Proyecto 06-23-06

Sr. Intendente del
Municipio de La Candelaria
Dn. Julio Marcelo Romano
Presente

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el Departamento Ejecutivo del Municipio de La Candelaria sobre la base de la información suministrada y en el marco de la legislación vigente.

1. Objeto de Auditoría

1.1. Auditoría Financiera y de Legalidad

Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de La Candelaria, incorporada al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, mediante Resolución A.G.P.S. N° 30/06 ratificada por Resolución A.G.P.S. N° 06/07, con el número de proyecto 06-23-06.

Análisis de la ejecución presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.004 de la Provincia de Salta.

1.2. Ente Auditado

Departamento Ejecutivo del Municipio de La Candelaria.

1.3. Período auditado

- 01/01/04 al 31/12/04

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado conforme a lo establecido por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en cada circunstancia.

2.1.1. Procedimientos

Las evidencias válidas y suficientes, que respaldan las observaciones que se efectúan sobre los objetivos de la auditoría, se obtuvieron mediante los siguientes procedimientos:

2.1.1.1. Revisiones conceptuales.

2.1.1.2. Comprobaciones aritméticas.

2.1.1.3. Examen de documentación.

2.1.1.4. Cotejo de documentación.

2.1.1.5. Análisis de las Planillas correspondientes a recursos devengados y transferidos al Municipio durante el período auditado suministradas por Contaduría General de la Provincia.

2.1.1.6. Análisis de la siguiente documentación suministrada por el Municipio de La Candelaria:

2.1.1.6.1. Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2.004.

2.1.1.6.2. Planillas de Ingresos y de Egresos correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2.004.

2.1.1.6.3. Fotocopias de folios 64 y 78 del Libro Banco- Cuenta Corriente N° 40-142-5 del Banco Macro Bansud, de la que es titular el Municipio.

2.1.1.6.4. Extractos Bancarios de la Cuenta Corriente N° 3-100-0004000142-5 del Banco Macro Bansud, donde se reflejan las acreditaciones en concepto de Coparticipación Impositiva Nacional, Provincial y Fondo Compensador No Productores, correspondiente a los meses de febrero 2.004 a diciembre 2.004.

2.2. Marco Normativo General

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Prov. N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Ley Prov. N° 705/57, Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Ley N° 7265, Presupuesto Provincial Ejercicio Financiero Año 2.004.

2.3. Limitaciones

- 2.3.1.** El Ejecutivo Municipal ejecutó el Ejercicio Financiero 2.004 en base al proyecto remitido al Concejo Deliberante; no consta la Ordenanza Municipal aprobatoria, circunstancia que impide efectuar el análisis de la Ejecución Presupuestaria en relación con su Presupuesto, previsto en el apartado 4.1.1.
- 2.3.2.** El Municipio no aportó el extracto bancario correspondiente al mes de enero del 2.004 por lo que no se pudo cotejar con precisión el apartado 4.1.4.

3. Aclaraciones Previas

Para la elaboración de este informe se analizaron los Recursos y Transferencias, teniendo en cuenta los importes percibidos y registrados por el Municipio, correspondientes a las remesas del estado provincial para el período diciembre 2.003 a noviembre 2.004.

4. Comentarios y Observaciones

Para la elaboración de este informe se aplicaron procedimientos y pruebas en procura de alcanzar los objetivos de auditoría propuestos, relacionados con los Recursos transferidos por la Provincia al Municipio.

La Contaduría General de la Provincia informa en concepto de Coparticipación Impositiva Nacional para el mes de diciembre/2.003, como Devengado (Bruto) un importe de \$ 69.370,93; el mismo difiere con lo registrado (\$ 56.444,89) en las Planillas de Ingresos del Municipio para el mes de enero 2.004. La diferencia de \$ 12.926,04, corresponde a la Coparticipación Nacional reconocida por Nación a favor de la Provincia en forma tardía por cobranzas realizadas en títulos, que a la fecha del presente se encuentra pagada por Provincia al Municipio.

4.1. Recursos

De acuerdo al proyecto de auditoría, se procedió a cumplir con los siguientes objetivos:

4.1.1. Análisis de la Ejecución Presupuestaria, comparación con importes presupuestados y explicación de los desvíos significativos

Debido a la limitación citada en el punto 2.3.1. no se pudo desarrollar el presente objetivo.

4.1.2. Cotejo de la Ejecución Presupuestaria con informes brindados por Contaduría General de la Provincia- Recursos

Cuadro N° 1 – Ejercicio Financiero año 2.004

Recursos	Ejecución Pre-supuestaria	Contaduría Gral. de la Provincia	Diferencia
151 Coparticipación Nacional	757.386,78	769.402,82	-12.016,04
153 Coparticipación Provincial	287.082,41	254.582,41	32.500,00
Fondo Compensador Ley 7.118	0,00	35.000,00	-35.000,00
155 Fondo Compensador Regalías	13.524,77	27.049,54	0,00
159 Regalías Cta. 40-142-5	13.524,77		
Sub Total items 155 y 159	27.049,54	27.049,54	0,00
156 Fondo Compensador Adicional Ley N° 7.118	0,00	0,00	0,00
158 Ministerio de la Producción	65.000,00	0,00	65.000,00
Total	1.136.518,73	1.086.034,77	50.483,96

Observaciones

- 1) En la Ejecución Presupuestaria, el Fondo Compensador Ley N° 7.118 por la suma de \$ 35.000,00 se expone en forma conjunta con la Coparticipación Provincial.
- 2) Las Regalías de Municipios No Productores, transferidas por la Provincia al Municipio por la suma de \$ 27.049,54 se expone erróneamente como Fondo Compensador Regalías Cta. N° 40-142-5.
- 3) La Ejecución Presupuestaria expone una cifra superior a la informada por Contaduría General de la Provincia por \$ 50.483,96; resaltándose que el importe de \$ 65.000,00 con el

código 158 -Ministerio de la Producción- no fue informado por Contaduría General de la Provincia ni el Municipio aportó elementos de respaldo.

4.1.3. Cotejo de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria con los registros contables

Cuadro N° 2– Ejercicio Financiero año 2.004- Recursos Coparticipados

Recursos	Ejecución Presupuestaria	Libro Mayor	Diferencia
151 Coparticipación Nacional	757.386,78	757.386,78	0,00
153 Coparticipación Provincial	287.082,41	252.082,41	
156 Fondo Compensador Adicional	0,00	*35.000,00	
Sub Total Ítem 153 y 156	287.082,41	287.082,41	0,00
155 Fondo Compensador Regalías	13.524,77	**27.049,54	
159 Regalías Cta. 40-142-5	13.524,77	0,00	
Sub Total Ítem 155 y 159	27.049,54	27.049,54	0,00
157 Ministerio de la Producción	65.000,00	65.000,00	0,00
Total	1.136.518,73	1.136.518,73	0,00

* El importe de \$ 35.000 registrado en el Libro mayor como Fondo Compensador Adicional, se encuentra incluido en la Ejecución Presupuestaria junto a los Recursos de la Coparticipación Provincial.

** En la Ejecución Presupuestaria la cuenta Fondo Compensador Regalías se expone con dos importes por separado, mientras que en el Libro Mayor se registra la sumatoria por este concepto.

Observaciones

- 1) La Ejecución Presupuestaria presentada por el Municipio no cumple con el Art. 50, inciso 2º) de la Ley de Contabilidad de la Provincia.
- 2) El Municipio no denomina las cuentas correspondientes a las transferencias que le realiza la Provincia conforme al Clasificador Presupuestario. En este sentido, correspondería:
156 Fondo Compensador Adicional: Fondo Compensador Ley 7.118.

155 Fondo Compensador Regalías: Regalías de Municipio No Productores.

159 Regalías Cta. 40-142-5: Regalías de Municipios No Productores.

4.1.4. Cotejo de los registros contables con extractos bancarios

Cuadro N° 3– Ejercicio Financiero año 2.004

Recursos	Según Contaduría Gral. de la Pcia.			Libro Mayor	Extractos Banc.
	Devengado	Retención	Neto Transf.		
151 Coparticipac. Nacional	769.402,82	128.321,72	641.081,10	757.386,78	
153 Coparticipac. Provincial	254.582,41	0,00	254.582,41	252.082,41	
155 Fondo Compensador Regalías	27.049,54	0,00	27.049,54	27.049,54	
156 Fondo Compensador Adicional	35.000,00	0,00	35.000,00	35.000,00	
158 Ministerio de la Producción	0,00	0,00	0,00	65.000,00	
159 Regalías Cta. 40-142-5	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total	1.086.034,77	128.321,72	957.713,05	1.136.518,73	944.809,07

Observación

El Municipio no envió el extracto bancario correspondiente al mes de enero 2.004, por lo que no resulta posible sumar todo el Ejercicio y cotejar la información.

Opinión

De la Auditoría Financiera y de Legalidad realizada en el Municipio de “La Candelaria” por el ejercicio 2.004 y en relación a los objetivos propuestos en la Resolución N° 30/06 de la A.G.P.S. resulta que:

La información auditada, con las salvedades señaladas en el apartado 2.3 y con las observaciones citadas en el punto 4, presenta razonablemente la situación financiera del Municipio de “La Candelaria”, de conformidad con las normas vigentes, en los aspectos sustantivos relacionados con la aplicación de Recursos y el cumplimiento de la normativa aplicable.

5. Fecha de finalización de las tareas de auditoría

Las tareas culminaron el día 10 de marzo de 2.008.

6. Lugar y fecha de emisión del informe

Se emite el presente Informe de Auditoria Definitivo en la ciudad de Salta a los cuatro días del mes de febrero del año 2.009.

Cr. OSCAR O. FORMENTO

SALTA, 12 de mayo de 2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 54

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1437/06 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de La Candelaria, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de La Candelaria – Ejercicio Financiero 2.004, que tuvo como objetivo: 1) Análisis de la ejecución presupuestaria del Rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.004 de la Provincia de Salta;

Que por Resoluciones A.G.P.S. N° 30/06 y N° 06/07 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.006 y 2.007 respectivamente, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto 06-23-06;

Que con fecha 04 de febrero de 2.009 el Área de Control N° IV emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de La Candelaria;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 07 de mayo de 2.009 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 54

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE
CONTROL N° IV DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° IV, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad practicada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de La Candelaria – Ejercicio Financiero 2.004, obrante de fs. 62 a 68 del Expediente N° 242-1437/06.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Moreno - Dr. Torino